

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Solicitud de aprehensión y entrega del bien objeto de garantía mobiliaria No. 110014003020-2020-00103-00

Visto el escrito allegado por la apoderada de la sociedad demandante, en el que solicita la terminación del presente trámite, por el cumplimiento del objeto de la misma, así mismo, solicita que se oficie a la SIJIN-SECCIÓN AUTOMOTORES, para la cancelación de la orden de aprehensión del vehículo de placas EBQ 164, y al parqueadero CAPTUCOL Villavicencio ubicado en la MZ H No. 25-14 Lote 3 Barrio Primero de Mayo Sector del Anillo Vial/Villavicencio, para que permita el retiro del vehículo que se encuentra en sus instalaciones, a RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, a través de alguno de sus funcionarios y/o persona autorizada, como consecuencia de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

1° Declarar terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien objeto de garantía mobiliaria, vehículo de placas EBQ-164, adelantada por RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL contra DIANA CAROLINA VALENCIA CAMARGO, por cumplimiento del objeto de la solicitud con la aprehensión del vehículo.

2° Levantar la orden de aprehensión del vehículo de placas EBQ 164. Ofíciase a la POLICIA NACIONAL SIJIN-SECCIÓN DE AUTOMOTORES para la cancelación de la medida.

3° Ofíciase al parqueadero CAPTUCOL- Villavicencio ubicado en la MZ H No. 25 14, Lote 3, Barrio Primero de Mayo Sector del Anillo Vi al / Villavicencio . para que realice la entrega del vehículo de placas EBQ-164 a RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL , a través de alguno de sus funcionarios y/o persona autorizada.

4° Ordenar el desglose del contrato de garantía mobiliaria a favor y costa de la parte actora.

5° Archívense las diligencias en la carpeta de archivos de procesos terminados en el One Drive de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE ,

(Firma Electrónica)

**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

ladt

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro.029 Hoy 22 de abril de 2021 a la hora
de las 8:00 a.m.*

La Secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

**GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a2ce97b5a6e40f33a5936436811147037881f744ee303e756c904c4f555dd5ea

Documento generado en 21/04/2021 10:17:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>